PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORES

OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA; EN LOS DIFERENTES NIVELES DE FORMACIÓN Y ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PROGRAMADAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SENA EN EL AREA DE EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	ALTERNATIVA1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO
EXPERIENCIA RELACIONADA:	ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA PROFESIÓN Y SEIS (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE* VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO *PESOS ($22,997,555), PAGADEROS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO EN EL MES DE MAYO POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS ($1,533,170.00). B) 4 PAGOS IGUALES EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($ 4,599,511) CADA UNO. C) UN ÚLTIMO PAGO EN EL MES DE OCTUBRE POR UN VALOR DE TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3,066,341.00).*

PLAZO:	150 días, contados a partir del 21 de marzo de 2025 al 20 de septiembre de 2025 y/o a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Caldas*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Carlos Alberto Ospina Rivera, Subdirector (e) CFC*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para la Formación Cafetera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro.

De acuerdo a lo anterior se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2025, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación titulada técnica, complementaria, regular educación media técnica, población en situación de desplazamiento; los instructores requeridos se contrataran en base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades

productivas, innovadores y de investigación y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

Es necesario realizar esta contratación con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción 2025, a la alta demanda del Sector Productivo, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas. El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, aprendices de formación regular, de la educación media técnica, población en situación de desplazamiento, empleados, desempleados y poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, especialmente en formación titulada, técnica, presencial, a distancia y en modalidad virtual.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de instructores para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales del centro para la formación cafetera en el área a contratar, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación, la Dirección de Planeación, Direccionamiento Corporativo y los lineamientos del plan de acción.

El centro presenta necesidad de contratación para los diferentes programas así:

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	**NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR**	**NÚMERO DE CONTRATOS**
FORTALECIMIENTO EN LA APLICACION DE PRACTICAS SANITARIAS EN PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE	Aplicar plan sanitario según especie animal y legislación vigente	1
EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CERDO CEBADO	Alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativa	1
EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE POLLO EN PIE	EJECUTAR EL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS, DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO	2
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Formular el proyecto de acuerdo con métodos y técnicas de investigación	8

EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CAFÉ	MANEJAR LABORES CULTURALES NO MECANIZABLES SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y CULTIVO	2
EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE PLATANO Y BANANO	MANEJAR LABORES CULTURALES NO MECANIZABLES SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y CULTIVO	1
EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	MANEJAR LABORES CULTURALES NO MECANIZABLES SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y CULTIVO	2
EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ	1
EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	CONTROLAR LA FORMULACIÓN PARA EL PRODUCTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN.	2
EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION	Elaborar masa de panificación de acuerdo con la guía de producción y normativa sanitaria	2
EMPRENDEDOR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA LOCAL	EJECUTAR PROCESOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.	1
EMPRENDEDOR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA LOCAL	EJECUTAR PROCESOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.	1
EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS CON TEJIDO ETNICO	ENTRETEJER HILOS SEGÚN TÉCNICA DE TEJIDO CON AGUJAS	1
DIAGNOSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	DIAGNOSTICAR SITUACIÓN PROBLEMA SEGÚN	1

	METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO	
ELABORACION DE SOUVENIR ARTESANAL	Planear producción de acuerdo con sistema productivo y métodos técnicos	1
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1	Coordinar construcción de pavimentos según especificaciones técnicasy normativa	1
DESCAPOTE, REPLANTEO Y EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN GUADUA	MANTENER Y ENTREGAR ACTIVIDADES TERMINADAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES	1
ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	ASISTIR PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN	1

Además, fundamentada en la visión de la entidad para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica. La necesidad se satisface con la contratación de personal idóneo para la ejecución de los procesos antes descritos y con el cumplimiento de las diferentes metas que retroalimentan los indicadores de la entidad.

Los estudios previos se realizan con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 1-03368 de 2024 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025.

Esta necesidad se satisface con la contratación de treinta (30) personas naturales que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; esta necesidad se requiere para cubrir la vigencia 2025.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la dirección general del SENA emitió la circular No. 3-2024-000278 del 2024 y la circular que fija los criterios de selección objetiva banco de instructores 2025, frente a la cual se conforma y crea el Banco Nacional de Instructores – BNI-2025, al cual previa suscripción de los contratos objetos del presente estudio previo, se adelantó un proceso de conformación de aspirantes instructores elegibles de acuerdo con experiencia o

conocimiento especializado en el área de formación misional de la Entidad y conforme con las competencias específicas de los diseños curriculares. Cabe resaltar que los contratos derivados están en el marco del proyecto inversión aprobado por el departamento nacional de planeación para el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación.
Es importante mencionar que se debe tener en cuenta que los instructores de planta ya tienen asignados grupos a los que darán formación y por tal motivo es necesario llevar a cabo los contratos de servicios personales con el fin de brindar la formación requerida.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática del objeto contractual
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática del objeto contractual

5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula y/o requisitos definidos en el diseño curricular y procedimiento de ejecución de la FPI.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices según programación académica y lineamientos del programa.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de fortalecimiento para los programas del área temática o especialidad técnica del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa para facilitar la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento y acompañamiento en las Instituciones educativas atendidas en el marco del desarrollo de la formación y del programa, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por la Dirección de formación o el centro de formación.
18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación, auditorías o procesos de seguimiento y aseguramiento de la calidad del Centro de Formación, cuando el centro lo requiera. 19. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
20. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

21. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, asistencia técnica para la estructuración de procesos de contratación de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del programa y que permitan el desarrollo de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con la especialidad técnica, se requiera.
22. Asistir y participar en las reuniones de ejecución y seguimiento de los diferentes programas y estrategias del Centro convocadas por la Subdirección, Coordinación Académica y/o Misional y generar las evidencias correspondientes a su participación

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Dicha convocatoria revisión y selección del personal se realizó a través de la APE (Agencia Pública de Empleo) SENA

EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION
ELABORAR MASA DE PANIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA GUÍA DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVA SANITARIA

ALTERNATIVA1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO

ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA PROFESIÓN Y SEIS (8)

MESES EN LABORES DE DOCENCIA

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento de Caldas

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento atendiendo al presupuesto de la Entidad (existente) de conformidad con lo establecido en acto administrativo vigente y con la aprobación del supervisor del contrato y el Ordenador de gasto.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre

el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **RICARDO LOPEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	13/03/2024	04/06/2024	2	23	X	
SENA	12/05/2023	31/10/2023	5	09	X	
SENA	21/08/2012	14/12/2012	3	24	X	
SENA	22/08/2011	31/10/2011	2	9	X	
SENA	12/06/2009	09/08/2009	1	29	X	
SENA	23/10/2009	18/12/2009	1	26	X	
SENA	18/07/2008	08/10/2008	2	20	X	
SENA	24/10/2008	09/12/2008	1	16	X	
SENA	11/02/1997	09/07/1997	4	28	X	
SENA	15/09/1999	17/12/1999	3	02	X	
SENA	01/02/2012	30/06/2012	5	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			29	186	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5888197	20	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	308	$ 45,846,262	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5889102			308	$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5887503			308	$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5888587			308	$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5889108			302	$ 44,953,153.00	
CO1.PCCNTR.5885997			308	$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5887401			282	$ 41,976,123.00	
CO1.PCCNTR.5887783			308	$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5889215			180	$ 26,793,270.00	
CO1.PCCNTR.5887775			240	$ 35,724,360.00	
CO1.PCCNTR.5889220			308	$ 45,846,262.00	
CO1.PCCNTR.5888105			308	$ 45,846,258.92	
CO1.PCCNTR.6310292			300	$ 44,655,450.00	
CO1.PCCNTR.6363743			212	$ 31,556,518.00	
CO1.PCCNTR.6363662			197	$ 29,323,746	
CO1.PCCNTR.6694158			197	$ 29,323,745.50	
CO1.PCCNTR.6818100			105	$ 15,629,407.50	
CO1.PCCNTR.6994491			78	$ 11,610,417.00	
CO1.PCCNTR.7047311			37	$ 5,507,505.50	
			23	$ 3,423,584.50	
CO1.PCCNTR.4648675	33	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	296	$ 40.968.300,00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4630863			300	$ 41.514.544,00	
CO1.PCCNTR.4615840			302	$ 41.787.666,00	
CO1.PCCNTR.4648457			296	$ 40.968.300,00	
CO1.PCCNTR.4700999			277	$ 39.466.129,00	
CO1.PCCNTR.4630448			290	$ 41.514.544,00	
CO1.PCCNTR.4615866			302	$ 41.787.666,00	
CO1.PCCNTR.4701523			277	$ 39.466.129,00	
CO1.PCCNTR.4663003			273	$ 40.831.739,00	
CO1.PCCNTR.4701629			277	$ 39.466.129,00	
CO1.PCCNTR.4724018			273	$ 34.959.616,00	
CO1.PCCNTR.4754184			257	$ 37.827.397,00	
CO1.PCCNTR.5062168			183	$ 25.536.907,00	
CO1.PCCNTR.5340087			105	$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5340603			105	$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340607			105	$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340612			105	$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5340562			102	$ 14.475.466,00	
CO1.PCCNTR.5340617			105	$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5340621			105	$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5340723			105	$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5340628			105	$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5341003			105	$ 14.885.149,00	
CO1.PCCNTR.5341104			105	$ 14.338.905,00	
CO1.PCCNTR.5397035			84	$ 11.471.124,00	

CO1.PCCNTR.5397601 CO1.PCCNTR.5473480 CO1.PCCNTR.5473827 CO1.PCCNTR.5473651 CO1.PCCNTR.5473653 CO1.PCCNTR.5473734 CO1.PCCNTR.5545823 CO1.PCCNTR.5548873 DE 2023			84 45 45 57 57 57 DIAS	$ 12.017.368,00 $ 7.237.733,00 $ 7.237.733,00 $ 7.783.977,00 $ 7.783.977,00 $ 7.783.977,00 $ 3.695.125,00 $ 4.643.074,00	
CO1.PCCNTR.3380876 CO1.PCCNTR.3380939 CO1.PCCNTR.3380736 CO1.PCCNTR.3380714 CO1.PCCNTR.3380455 CO1.PCCNTR.3380233 CO1.PCCNTR.3380141 CO1.PCCNTR.3341846 CO1.PCCNTR.3341436 CO1.PCCNTR.3497556 CO1.PCCNTR.3340792 CO1.PCCNTR.3340773 CO1.PCCNTR.3340826 CO1.PCCNTR.3340536 CO1.PCCNTR.3340296 CO1.PCCNTR.3380123 CO1.PCCNTR.3528231 CO1.PCCNTR.3339828 CO1.PCCNTR.3339896 CO1.PCCNTR.3339646 CO1.PCCNTR.3339247 CO1.PCCNTR.3420864 CO1.PCCNTR.3514564 CO1.PCCNTR.3500853 CO1.PCCNTR.3379262 CO1.PCCNTR.3420969 DE 2022	26	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	300 300 300 300 270 270 270 317 317 317 210 200 270 317 DÌAS	$ 39.975.000,00 $ 39.975.000,00 $ 39.975.000,00 $ 39.975.000,00 $ 35.977.500,00 $ 35.977.500,00 $ 35.977.500,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 42.240.250,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 42.240.250,00 $ 11.275.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 27.982.500,00 $ 26.650.000,00 $ 35.977.500,00 $ 43.039.750,00 $ 42.240.250,00	Contratacion Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales, Caldas.

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Cargo Subdirector de Centro (e)

Proyectó: Sebastián Camilo Rodas Ruiz--Abogado- Contratista CFC

Revisó: Ximena Anduquia González – Abogada Contratista CFC

Revisó: Claudia Marcela Jaramillo – Coordinadora Académica CFC